

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)

SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

Nombre de la convocatoria:	Convocatoria de Estudiante Auxiliar para apoyar las actividades del Plan integral de Gestión del Riesgo asociada a los procesos de la Dirección de Investigación y Extensión				
Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:	Dirección de Investigación y Extensión				
Número de la Convocatoria:	1				
Fecha de publicación de la convocatoria:	02 de abril de 2024				
Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:	<input type="checkbox"/> Docencia	<input type="checkbox"/> Investigación	<input type="checkbox"/> Extensión	<input type="checkbox"/> Bienestar universitario	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión Administrativa
Dirigida a estudiantes de:	Pregrado <input checked="" type="checkbox"/>			Posgrado <input type="checkbox"/>	
Número de estudiantes a vincular	Uno (1)				
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	<p>a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)</p> <p>c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)</p> <p>d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de</p>				

	<p>la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.</p> <p>g. No haber tenido sanciones disciplinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado) <ul style="list-style-type: none"> - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito
Perfil:	<p>Estudiante de pregrado (cualquier programa curricular)</p> <p>Haber aprobado por lo menos el 50% de avance del programa</p> <p>Conocimientos en ofimática</p> <p>Conocimientos y habilidades en las herramientas de la suite de Google, específicamente Google Sheets y Looker Studio</p>
Actividades a desarrollar: (definir las actividades que el estudiante debe desarrollar)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo para mejorar la interfaz gráfica del archivo de riesgos 2. Brindar apoyo para la creación de informes en Looker Studio 3. Apoyo para la recopilación de información y depuración de bases de datos 4. Apoyo en la creación de herramientas de gestión en respuesta a la actividad 1 del PIMR 5. Apoyo para otras actividades que se requieran en la Dirección de Investigación y Extensión
Modalidad de las actividades:	<p style="text-align: center;">Presencial <input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Mixta <input checked="" type="checkbox"/></p>

Disponibilidad de tiempo requerida:	20 horas semanales, de lunes a viernes entre las 7:30 a.m. y las 5:00 p.m.
Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo:	Un (1) salario mínimo legal mensual vigente Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
Duración de la vinculación:	Ocho (8) meses Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.
Forma de selección:	Los criterios a tener en cuenta son: 1. (20%) P.A.P.A. 2. (40%) Prueba de conocimientos práctica sobre suite de Google enfocado en Google Sheets y Looker Studio (eliminatória) 3. (40%) Entrevista
Lugar o correo electrónico y horario de recepción:	dirinvest_med@unal.edu.co
Fecha de cierre de la convocatoria:	08 de abril de 2024 a las 16:00 horas. (Debe estar publicada mínimo durante 5 días hábiles).
Documentación requerida:	- Historia Académica del SIA (donde se visualice el P.A.P.A. y el % de avance) - Certificado de notas - Fotocopia de la cédula - Horario de clases
Responsable de la convocatoria:	Nombre: Lida Isabel Tamayo Giraldo Correo: dirinvest_med@unal.edu.co Teléfono (o extensión): (604) 430 95 75
Términos de la publicación de resultados:	Fecha de publicación de resultados: (Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza)

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 1 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.